

LANUS, 13 JUN 2007

Nº 0876 .-

DECRETO

Visto que se hace necesario reorganizar el personal que se desempeña bajo el régimen "Horas Cátedra", y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente, que cumplimenta dicha disposición,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

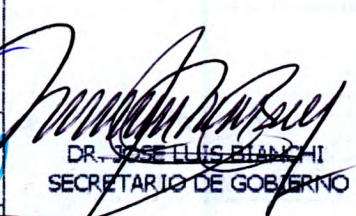
**Artículo 1º.** - Nómbrase en el período comprendido entre el día 1º de Marzo al 31 de Diciembre de 2007, bajo el sistema "Horas Cátedra", al Señor Omar Ernesto IANSSANF, Legajo Nº 21745/3, DNI Nº 13.362.657, C.U.I.L. Nº 20-13362657-1, nacido el día 30 de Mayo de 1957, de nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle 852 Nº 330, de la localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmas; Código Postal 1881, en la asignatura Actividades Practicas para la Disciplina Educación Física, Categoría 52, Jurisdicción 1, Subjurisdicción 07, Programa 31, Oficina 605, Agrupamiento 9.-

**Artículo 2º.** - Fijase como única retribución para la designación dispuesta en el artículo precedente, la suma de PESOS DOS CON SIETE CENTAVOS (\$ 2,07) por hora cátedra, con imputación a la Partida 1.2.1. del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3º.** - El presente será refrendado por los Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Desarrollo Humano.-

**Artículo 4º.** - Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Tomen conocimiento Dirección General de Personal, Dirección Contaduría General y archívese.-


Director Gral. de Personal	
Confeciona	
	

  
DR. JOSE ELIS BLANCHI  
SECRETARIO DE GOBIERNO



  
MANUEL QUINDIMIL  
INTENDENTE MUNICIPAL

  
CDOR. ROBERTO FERNANDEZ  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

  
HECTOR TIZON  
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO  
"Ad - Honorem"

1987 JUN 17

DECRETO

Visto que se hace necesario reorganizar el personal que se desempeña bajo el régimen "Hijos Catedra", y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente, que cumpla con la siguiente disposición:

Por ello,

EL INTERINTELENTE MUNICIPAL  
DECRETA

Artículo 1º.- Promover en el periodo comprendido entre el día 1º de Marzo al 31 de Diciembre de 1987, bajo el sistema "Hijos Catedra", al señor Omar Ernesto LAIBSAMF, Leza, D.N.I. N.º 13.362.687, C.U.L.L. N.º 20-1236267-1, nacido el día 30 de Mayo de 1957, de nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle 823 N.º 330, de la localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Código Postal 1881, en la categoría Actividades Prácticas para la Disciplina Educación Física, Categoría 82, Subcategoría 07, Programa 31, Oficina 602, Agrupamiento B.-

Artículo 2º.-

Artículo 3º.- Fijar como única retribución para la designación dispuesta en el artículo precedente, la suma de PESOS DOS CON SETECIENTOS (2.187) por hora catedra, con imputación a la partida 1.2.1. del Presupuesto de Gastos vigentes.

Artículo 4º.-

Artículo 5º.- El presente será reprobado por los secretaríos de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Desarrollo Humano.

Artículo 6º.-

Artículo 7º.- Comunicar a quien corresponda, inscribirse en el Registro Oficial de Docentes y Profesores Municipales, como docentes las secretarías involucradas y por las mismas comunicarse a las Dependencias en relación funcional. Tomen conocimiento de la Dirección General de Personal, Dirección Contable, Control y Archivos.

MARCELO QUINDIMIL  
INTERINTELENTE MUNICIPAL



SECRETARÍA DE GOBIERNO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

Director General de Personal
Control

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO